



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 17 ABR 2023

VISTO: El Memorándum N° 063-2023/GRP-409000 de fecha 24 de febrero de 2023, el Memorando N° 058-2023/GRP-410000 de fecha 23 de enero de 2023, el Memorándum N° 248-2023/GRP-430000 de fecha 17 de febrero de 2023, el Memorándum N° 033-2023/GRP-409000 de fecha 03 de febrero de 2023, el Memorándum N° 064-2023/GRP-409000 de fecha 24 de febrero de 2023, el Memorándum N° 034-2023/GRP-409000 de fecha 03 de febrero de 2023, el Memorándum N° 212-2023/GRP-430000 de fecha 10 de febrero de 2023 y el Memorándum N° 037-2023/GRP-409000 de fecha 03 de febrero de 2023, .

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum N° 063-2023/GRP-409000, el Memorándum N° 033-2023/GRP-409000, el Memorándum N° 064-2023/GRP-409000, el Memorándum N° 034-2023/GRP-409000 y el Memorándum N° 037-2023/GRP-409000 de la Directora de la Aldea Infantil Señor de la Exaltación de Huarmaca, el Memorando N° 058-2023/GRP-410000 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 248-2023/GRP-430000 y el Memorándum N° 212-2023/GRP-430000 del Gerente Regional de Desarrollo Social, presenta la rendición de cuenta documentada de las señoras **MARTHA ELIZABETH MORALES MONTES e IRFA EDITH HUANCAS TORRES** y solicita el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante las comisiones de servicio respectivas;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 2°, inciso b). Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión, así mismo con Resolución Ejecutiva Regional N°148-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N°003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N° 004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444; el cual señala que: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla :





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 17 ABR 2023

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorándum N° 063-2023/GRP-409000	MARTHA ELIZABETH MORALES MONTES	17.al 18.02.2023	Chiclayo	397.00	36
Memorándum N° 064-2023/GRP-409000	IRFA EDITH HUANCAS TORRES	11 al 12.02.2023	Piura	425.00	26
TOTAL				S/ 822.00	62

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el T.U.O. de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor de los comisionados siguientes:

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorándum N° 063-2023/GRP-409000	MARTHA ELIZABETH MORALES MONTES	17.al 18.02.2023	Chiclayo	397.00	36
Memorándum N° 064-2023/GRP-409000	IRFA EDITH HUANCAS TORRES	11 al 12.02.2023	Piura	425.00	26
TOTAL				S/ 822.00	62

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional
Programa

:

0057

Producto

0117 Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de abandono
3000889 Niñas, Niños y Adolescentes en desprotección familiar en centros de acogida residencial, reciben servicios de protección .



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **111** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **17 ABR 2023**

Actividad 5006337 Atención, Protección y cuidado a las niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de centros de acogida residencial básico.
 Función : 23 Protección Social.
 División Funcional : 051 Asistencia Social.
 Grupo Funcional : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo.
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios.
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 00.
 Importe : S/.822.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

